



## AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA BU-10.313, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El presente contrato tendrá por objeto la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.313 de CARRIAS con una superficie aproximada de 1.259,61 hectáreas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

#### CLAUSULA TERCERA.- Duración del contrato.

Cuatro años o campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 2025/2026 y finalizando en la temporada 2028/2029 (31 de marzo de 2029), prorrogables por otras cuatro bajo acuerdo de ambas partes.

#### CLAUSULA CUARTA.- Tipo de Licitación.

El precio de licitación se fija en **15.700 Euros mas 3.297 Euros de IVA (quince mil setecientos euros más tres mil doscientos noventa y siete euros de IVA)** por cada campaña cinegética. Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. La renta será actualizada anual y acumulativamente un 1 %.

#### CLAUSULA QUINTA.- Forma de pago.

El pago de la primera renta se realizará a la formalización del contrato. El resto de las anualidades se abonarán por el adjudicatario de forma íntegra, antes del día 15 de marzo de cada año.



El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

**CLAUSULA SEXTA.- Garantía provisional.**

Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de 471 Euros (cuatrocientos setenta y un euros), correspondiente al 3% de la licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Carrias.

La Garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- Garantía definitiva.**

Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CLAUSULA OCTAVA.- Gastos a cargo del adjudicatario.**

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

**CLAUSULA NOVENA.- Obligaciones del adjudicatario.**

Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/2021 de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, en especial tasas, matrícula, y cuantos otros impuestos o tasas, presentes y futuros, graven el contrato de arrendamiento y el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto a excepción de los ocasionados por la constitución, renovación o ampliación del mismo.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento del entablillado del acotado. Finalizado el contrato, el entablillado quedará en el coto a disposición de la arrendadora.

Será de cuenta del adjudicatario el coste del Plan de Ordenación Cinegética cuando finalice la vigencia del actual Plan, aunque será el titular del coto el encargado de su redacción y presentación.



El arrendatario asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León durante el ejercicio de la caza, así como en lo relativo al registro y resumen anual de capturas, responsabilidad por daños y cualquier otra obligación vinculada a la actividad cinegética.

Será requisito obligatorio del adjudicatario el presentar el justificante de haber suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil frente a terceros de al menos 600.000,00 € de límite de responsabilidad por siniestro. Dicho justificante, junto con la copia de la póliza deberán ser presentados ante Ayuntamiento de Carrias a la formalización del contrato. En el caso de que no se presenten dichos documentos podrá dar lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

#### **CLÁUSULA DECIMA. Derechos de tanteo y retracto.**

El anterior arrendatario tiene adquirido los derechos de tanteo y retracto. No se reconocen los derechos de tanteo y retracto a favor a favor de la persona física o jurídica que resulte adjudicatario en este procedimiento.-

#### **CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA.- Acreditación de la aptitud para contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- 1) Las personas físicas, mediante la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Las personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

La presentación de ofertas podrá hacerse en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratos del sector público.-

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo el mismo carácter, exclusivamente, electrónico.

La presentación de ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>



Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- Botón “Publicaciones” y pulsando “personarse como licitador”
- Botón “Licitación”

En este momento solicitará la identificación del licitador que podrá acceder con su usuario y contraseña o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos a través del teléfono 947 25 86 21.-

Para poder tener acceso a toda la información así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones el usuario deberá de tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda encarecidamente, prepara dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.-

<b>CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Documentación para la presentación de ofertas.</b>
---

La denominación de la documentación es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

**SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
2. Si el licitador fuera persona jurídica, copia de los Estatutos debidamente inscritos.
3. Igualmente, la persona que represente a una entidad jurídica deberá acompañar documentación acreditativa de ser el legal representante de misma y estar facultado para tomar parte en el procedimiento.



4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según el Anexo I de este pliego.
5. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

## **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA**

**La oferta económica** se presentará conforme al siguiente modelo:

D \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.313 objeto del procedimiento publicado el \_\_\_\_\_ se compromete y obliga a tomar a su cargo dicha adjudicación con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de \_\_\_\_\_ más el 21% de IVA por campaña cinegética.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas**

La apertura de plicas que tendrá lugar el Ayuntamiento de Carrias, a las 12:00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.-

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego. En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real



Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente en las cuestiones que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Carrias, a 4 de abril de 2025

LA ALCALDESA

Margarita Campomar Viadas